PLENO
Ingeniería Social

# Situación de las Comunidades en el Perú - Convenio 169 OIT

DICIEMBRE DE 2013

# ¿Quiénes son pueblos indígenas según el Convenio N° 169?

"a los **pueblos** en países independientes, **considerados indígenas** por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas".

***CONVENIO 169, Artículo 1, literal b)***

# ¿Existe una definición de grupos indígenas?

**No existe** una **definición internacional** que establezca qué grupos son "**indígenas**": ***ésta es una cuestión que debe decidirse a nivel nacional***.

El Convenio 169 contempla tanto a los **pueblos indígenas** como a los **tribales**, es decir, aquéllos que **viven de un modo que los aparta de la comunidad nacional**, sean o no descendientes de los "primeros habitantes".

***CONVENIO 169 PREGUNTAS Y RESPUESTAS (IFC 2007)***

# ¿ A quienes se denomina Pueblos Indígenas u Originarios en el Perú?

La definición de PPII u Originario **se formuló en concordancia** con la definición establecida en el **Convenio N° 169 de la OIT** y figura en el literal k) del artículo 3° del **Reglamento de la Ley Nº 29785**.

**Pueblo Indígena u Originario**.- Pueblo que desciende de poblaciones que habitaban en el país en la época de la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y que, al mismo tiempo, **se auto reconozca** como tal.

# ¿Las Comunidades Campesinas y las Comunidades Nativas son PPII?

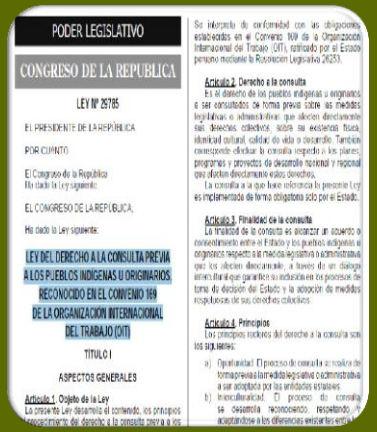

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 29785

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DEL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS, RECONOCIDO EN EL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente Ley desarrolla el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa a los

Se interpreta de conformidad con las obligaciones establecidas en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por el Estado peruano mediante la Resolución Legislativa 26253.

Artículo 2. Derecho a la consulta
Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. También corresponde efectuar la consulta respecto a los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que afecten directamente estos derechos.
La consulta a la que hace referencia la presente Ley es implementada de forma obligatoria sólo por el Estado.

Artículo 3. Finalidad de la consulta
La finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios respecto a las medidas legislativas o administrativas que los afecten directamente, a través de un diálogo intercultural que garantice su inclusión en los procesos de toma de decisión del Estado y la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos.

Artículo 4. Principios
Los principios rectores del derecho a la consulta son los siguientes:

a) Oportunidad: El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
b) Interculturalidad: El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre

Según lo definido en **el artículo 7°.- Criterios de identificación** de los pueblos indígenas u originarios de la **Ley Nº 29785**, es posible identificar a las **Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas como PPII**, siempre que cumplan con los criterios objetivos y subjetivo.

En el literal k) del artículo 3° del **D.S Nº 001-2012-MC que Reglamenta** la Ley Nº 29785, se precisa que una Comunidad Campesina o Nativa puede ser identificada como PPII: "(…) La población que vive organizada en **Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas** podrá ser identificada como pueblos indígenas, o parte de ellos, conforme a dichos criterios."

# Criterios objetivos de identificación de pueblos indígenas u originarios

# Criterios subjetivos de identificación de pueblos indígenas u originarios

Criterios Subjetivos

- Relacionado con la conciencia del grupo colectivo de poseer una identidad indígena u originaria.
- Autoidentificación de las personas que forman parte de un colectivo humano como pertenecientes a un pueblo indígena u originario del territorio nacional.*

PLENO
Ingeniería Social

# Acerca de los criterios objetivos de identificación de PPII

| Ley 29785 | Directiva 03-2012-MC |
| --- | --- |
| Descendencia directa de las poblaciones originarias del territorio nacional | "Continuidad histórica" es decir, permanencia en el territorio nacional desde tiempos previos al establecimiento del Estado. |
| Estilos de vidas y vínculos espirituales e históricos con el territorio que tradicionalmente usan u ocupan | "Conexión territorial" entendida como la ocupación de una zona del país por parte de los ancestros de las poblaciones referidas. |
| Instituciones sociales y costumbres propias. | "instituciones políticas, culturales, económicas y sociales distintivas" conservadas total o parcialmente por los grupos humanos en cuestión. |
| Patrones culturales y modo de vida distintos a los de otros sectores de la población nacional | lengua indígena y tierras comunales de pueblos indígenas, que establecen la existencia de conexión territorial |

PLENO
Ingeniería Social

# ¿Qué sucede con el MINCUL?

Ha incluido la lengua a través de la Directiva Nº 003-2012-MC como criterio objetivo, a pesar de que la Ley y el Reglamento no lo consideran.

Utiliza el mapa etnolingüístico para determinar cuáles son los PPII en el Perú, sin emplear los criterios establecidos en la Ley.

Emplea el directorio de Comunidades Campesinas y Nativas reconocidas y/o tituladas para determinar al sujeto de la Consulta Previa.

PLENO
Ingeniería Social

# Pueblo Indígena por ámbito geográfico según Base de Datos MINCUL

PERÚ Ministerio de Cultura

Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas

Viernes, 10 de Agosto del 2012

Ministerio de Cultura

Pueblos indígenas | Pueblos indígenas por ámbito geográfico | Organizaciones indígenas de nivel Comunal

## Pueblos indígenas por ámbito geográfico

Departamento: Moquegua

Provincia: Mariscal Nieto

Distrito: Carumas

Consultar

Total de Pueblos indígenas por ámbito geográfico : 1

| Nro. | Departamento | Provincia | Distrito | Pueblo indígena | Familia lingüística | Otras denominaciones | Referencia geográfica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Moquegua | Mariscal Nieto | Carumas | Aymara | Aymara | Aru | Río Tumilaca, Río Torata, Río Coralaque, Río Ilo |

Derechos Reservados
Ministerio de Cultura

# Organizaciones Indígenas de nivel Comunal según Base de Datos MINCUL

PERÚ Ministerio de Cultura

Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas

Viernes, 10 de Agosto del 2012

Ministerio de Cultura

Pueblos indígenas | Pueblos indígenas por ámbito geográfico | Organizaciones indígenas de nivel Comunal

## Organizaciones indígenas de nivel Comunal

Departamento: Moquegua

Provincia: Mariscal Nieto

Distrito: Carumas

Consultar

Reporte de Comunidades

Total de organizaciones indígenas de nivel Comunal : 6

| Nro. | Departamento | Provincia | Distrito | Organización indígena de nivel comunal | Pueblo indígena | Numero de resolución | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Moquegua | Mariscal Nieto | Carumas | Somoa | Aymara | R.D. 091-94-DSRAM | |
| 2 | Moquegua | Mariscal Nieto | Carumas | Solajo | Aymara | R.S. 038 | |
| 3 | Moquegua | Mariscal Nieto | Carumas | Saylapa | Aymara | R.S. 142 | |
| 4 | Moquegua | Mariscal Nieto | Carumas | Pasto Grande | Aymara | R.S. 057-94-DSRAM | |
| 5 | Moquegua | Mariscal Nieto | Carumas | Cambrune | Aymara | R.S. s/n | |
| 6 | Moquegua | Mariscal Nieto | Carumas | Ataspaya | Aymara | R.S. 211 | |

Derechos Reservados
Ministerio de Cultura

# Coordenadas de ubicación de medida administrativa según Base de Datos MINCUL

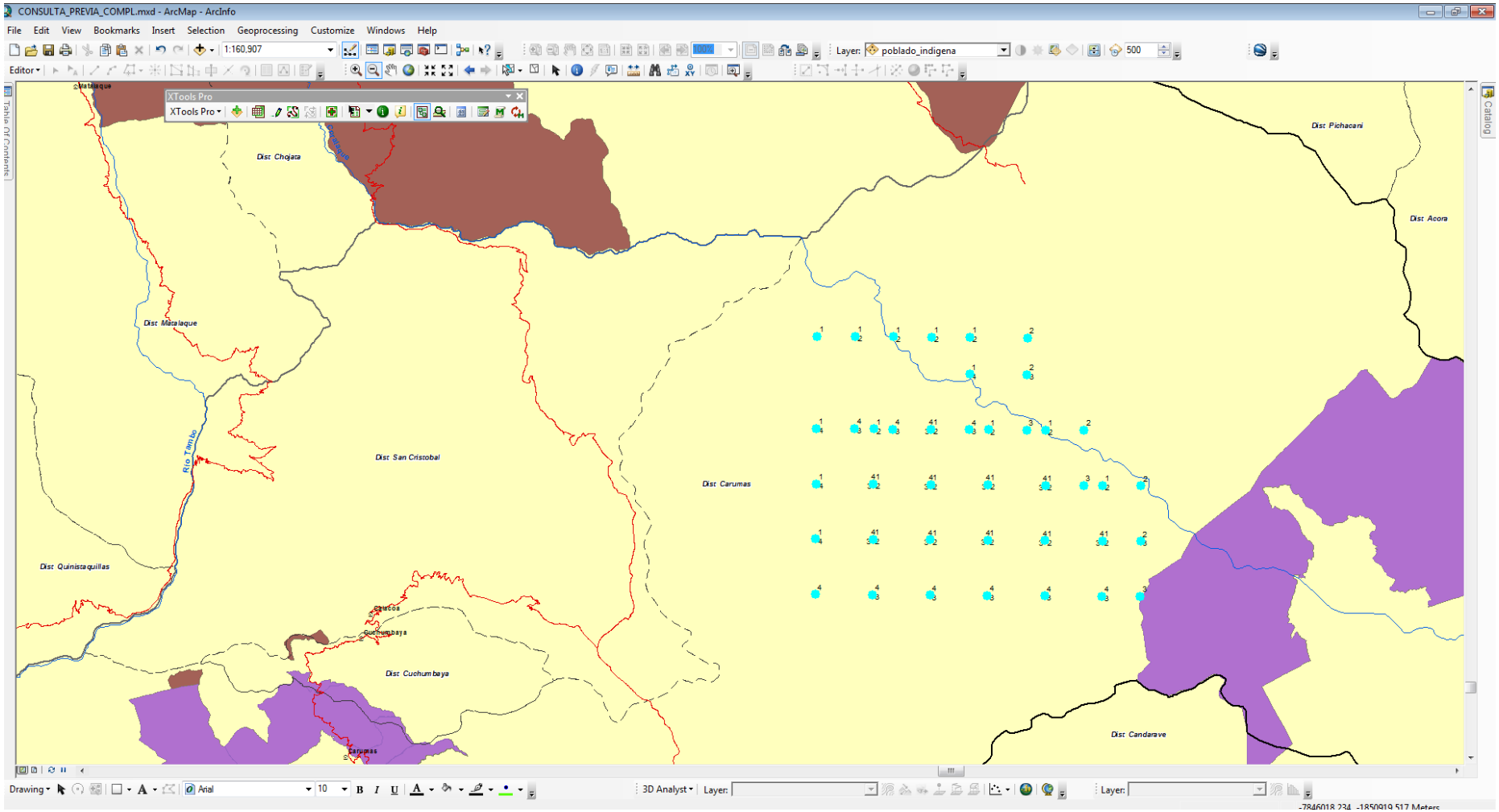

PLENO
Ingeniería Social

# ¿Cómo identificar a un PPII?

Para cada uno de los criterios existen indicadores elaborados por Comisiones de Expertos y el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas.

DIARIO OFICIAL

SUMARIO

En el Perú el Estado Peruano solo ha definido los criterios, pero no los indicadores que deben emplearse por cada criterio, para la identificación de los PPII.

# ¿Cómo identificar a un PPII?

PLENO ha establecido un grupo de indicadores para cada criterio objetivo, basados en:

Las Comisiones de Expertos y Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas

Estudio sobre criterios territoriales para identificar PPII realizado por la ONGD Grade el año 2012

Los identificados para la elaboración del Protocolo de Identificación de Pueblos Indígenas que elaboramos para la DGE del MEM

# Indicadores: Descendencia directa de las poblaciones originarias

Propiedad y administración colectiva (no individual) de las tierras pertenecientes a la Comunidad.

Proceso de movilización y urbanización de los miembros de las Comunidades Campesinas y/o Nativas

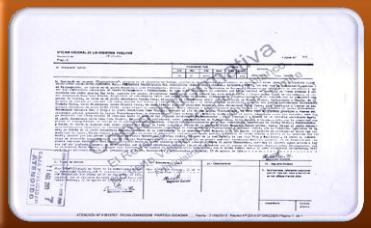

Delimitación del territorio por entidad del Estado competente.

Cambios de patrones en la utilización de tierras / territorios

# Indicadores: Descendencia directa de las poblaciones originarias

Que sean PPII bajo la denominación de Comunidades Campesinas y/o Nativas constituidas antes de la Reforma Agraria

Las Instituciones y OORR de los PPII, sus reglas, acuerdos, protocolos, consensos y mecanismos que se han generado sobre el uso de recursos y acceso de cualquier tipo a su territorio

El uso y gestión de los recursos naturales que han tenido históricamente y tienen actualmente.

Que sus comuneros tengan la actividad agropecuaria, como su principal actividad económica

# Indicadores: Estilos de vida y vínculos espirituales e históricos con el territorio

Práctica de rituales de pago a la tierra, de permiso, de agradecimiento u otros.

Lugares o hitos más importantes dentro del territorio comunal.

Existencia de trabajos comunales, fiestas, ritos en relación al uso del agua y los otros recursos naturales.

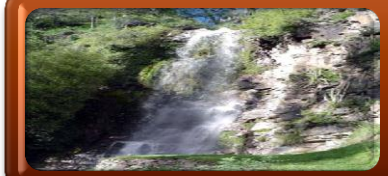

Creencias o cuentos sobre los cuerpos de agua, en determinadas zonas del territorio comunal.

Representaciones colectivas sobre la relación histórica, religiosa y cultural entre el grupo y el territorio.

# Indicadores: Instituciones sociales y costumbres propias

La existencia parcial o total de instituciones políticas, culturales, económicas y/o sociales propias.

Formas de autoridad y ámbitos de competencia

Niveles de participación (mujeres, hombres, jóvenes, etc.)

Administración de justicia propia

# Indicadores: Instituciones sociales y costumbres propias (2)

Formas de organización social para la producción y trabajo colectivo

La existencia de mecanismos propios para la gestión de recursos naturales y acceso de cualquier tipo a su territorio.

Sistemas de conocimientos y creencias particulares.

Sus conceptos del desarrollo, concepción del mundo, necesidades y prioridades, basados en sus valores tradicionales

# Indicadores: Patrones culturales y modo de vida distintos

Lengua usada cotidianamente en la interacción con las personas del PPII.

La música, danzas tradicionales, forma de vestir.

Tipo de productos usados en su alimentación, formas de preparación, distintos a otros sectores de la población nacional.

Existencia de trabajos comunales, fiestas, ritos realizados ancestralmente.

Persistencia del derecho consuetudinario y las prácticas culturales (forma de gobierno, administración de justicia, iniciación de la adultez, distribución de los terrenos, entre otros).

PLENO
Ingeniería Social

# CONCLUSIONES

# ¿El Mapa Etnolingüístico puede determinar cuales son los PPII?

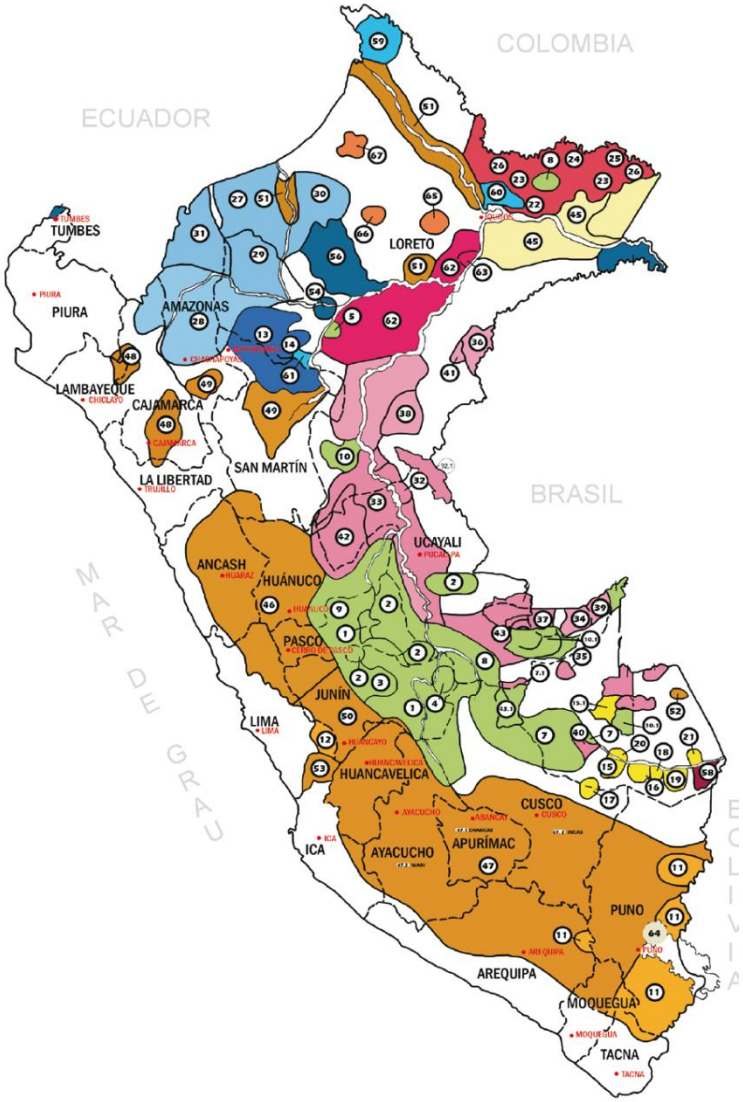

# ¿El idioma o lengua con el que aprendimos a hablar es un criterio objetivo?

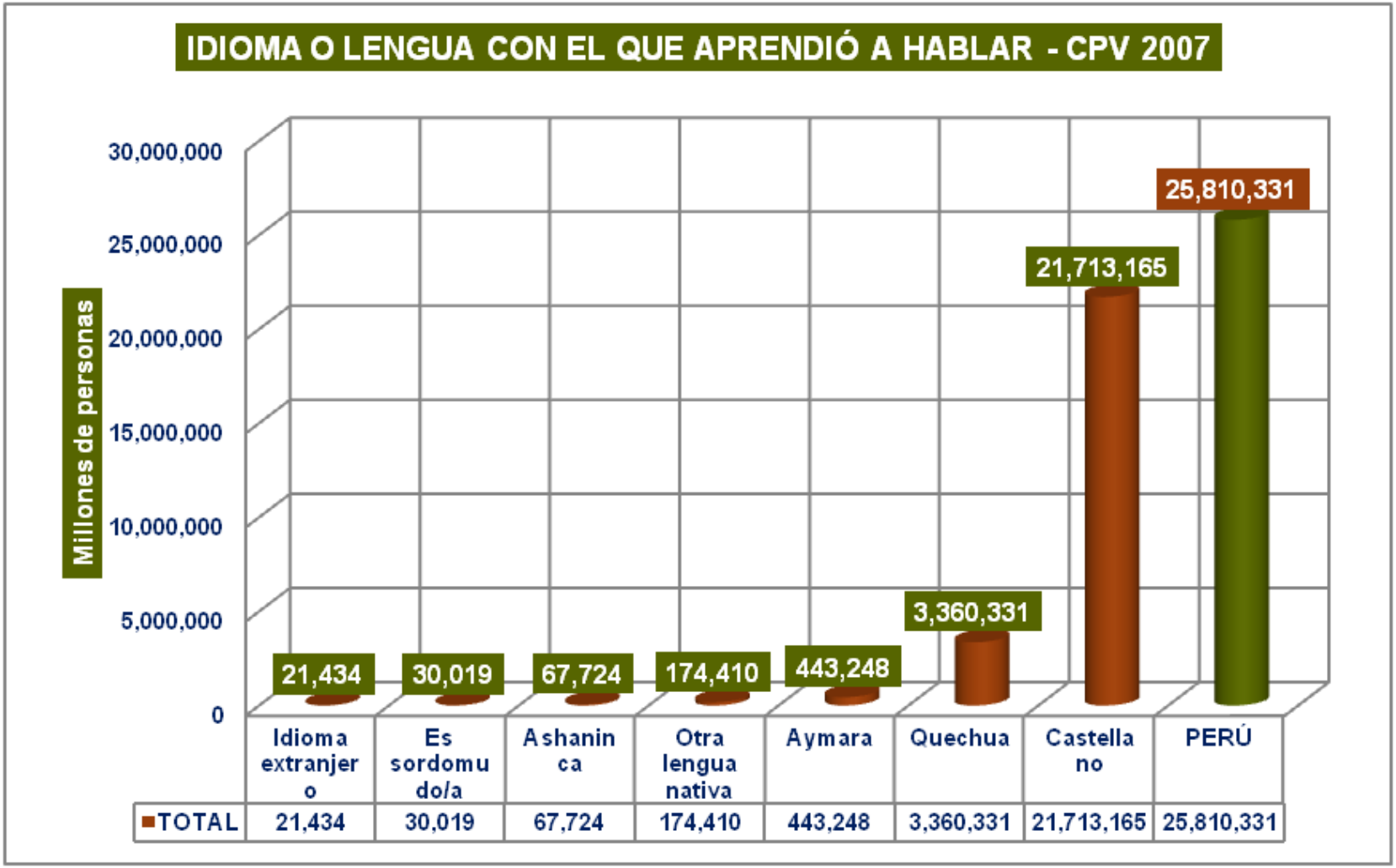

# ¿Qué porcentaje representa el idioma o lengua que nos enseñaron?

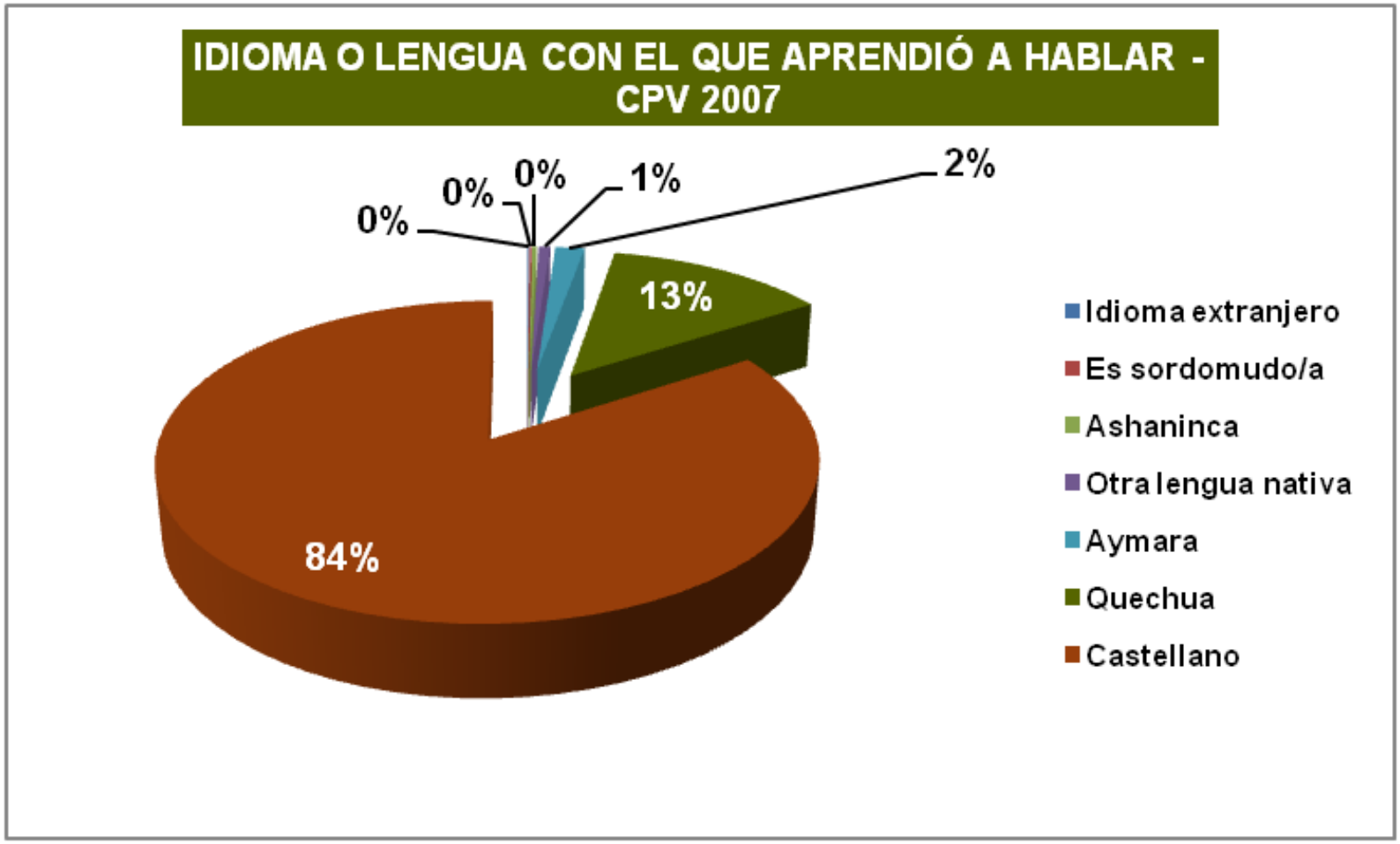

PLENO
Ingeniería Social

# ¿Son organizaciones representativas de los PPII o no?

# ¿Existen cambios en las actividades tradicionales?

**N° de Parcelas según N° de Unidades Agropecuarias, superficie y Tenencia Comunal**

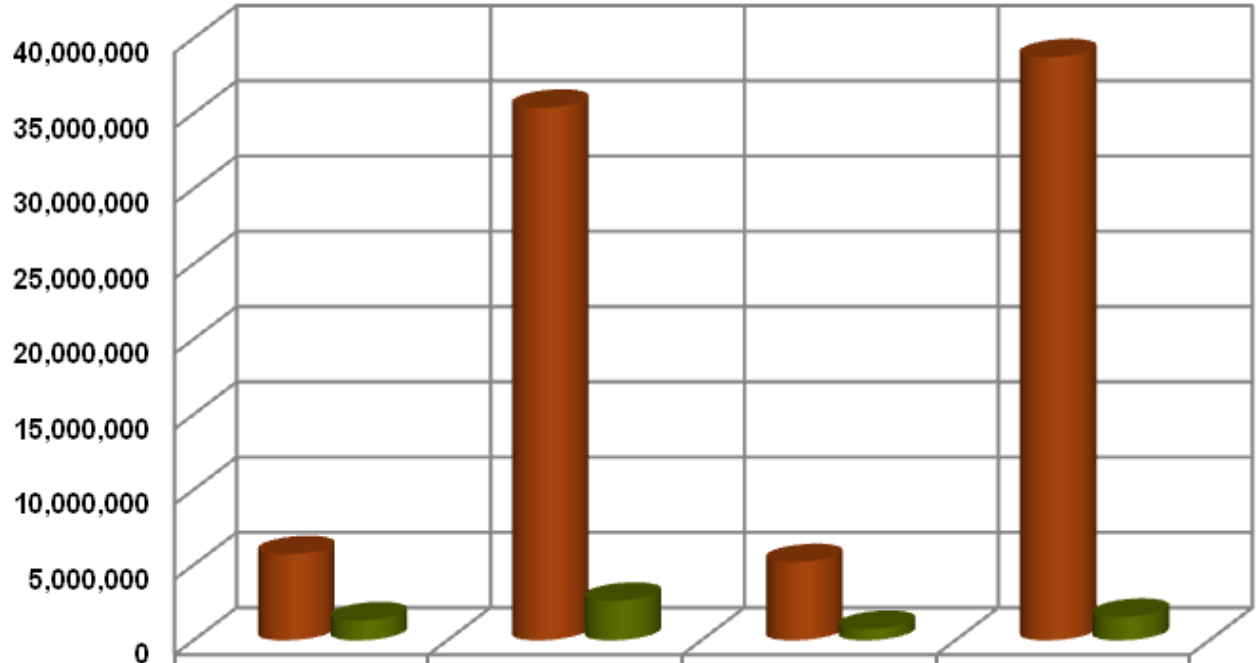


| | Número de Unid. Agrop. 1994 | Superficie 1994 | Número de Unid. Agrop. 2012 | Superficie 2012 |
|---|---|---|---|---|
| N° Total de Parcelas | 5,721,113 | 35,381,808.76 | 5,191,655 | 38,742,464.51 |
| Parcelas en Régimen de Tenencia Comunal | 1,327,011 | 2,624,338.44 | 759,349 | 1,555,134.30 |

# Incremento de otros productores agropecuarios

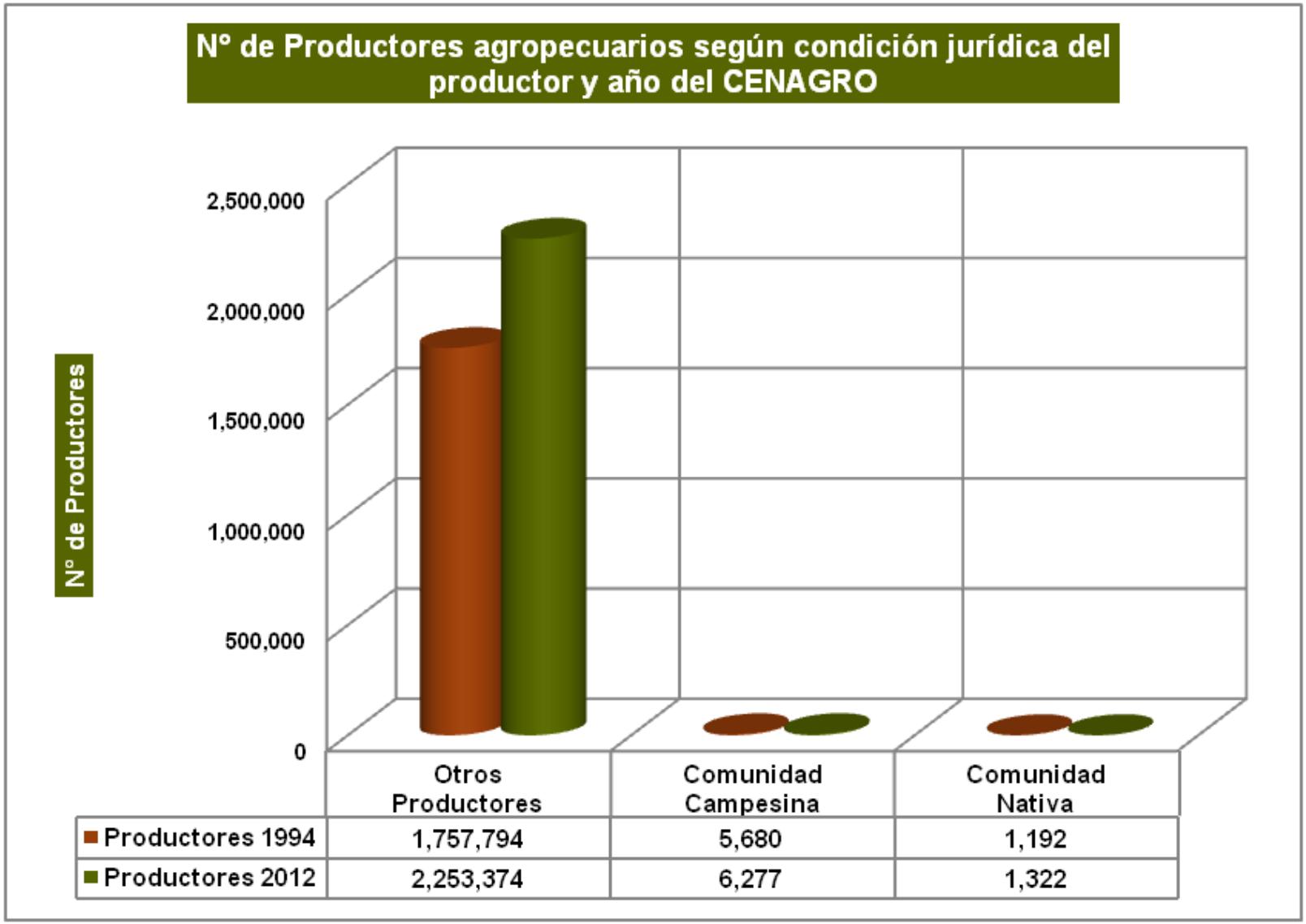

# La actividad pecuaria ¿Es un indicador del cambio?

**Tipo de ganado según N° de Unidades Agropecuarias con tierra y año del CENAGRO**

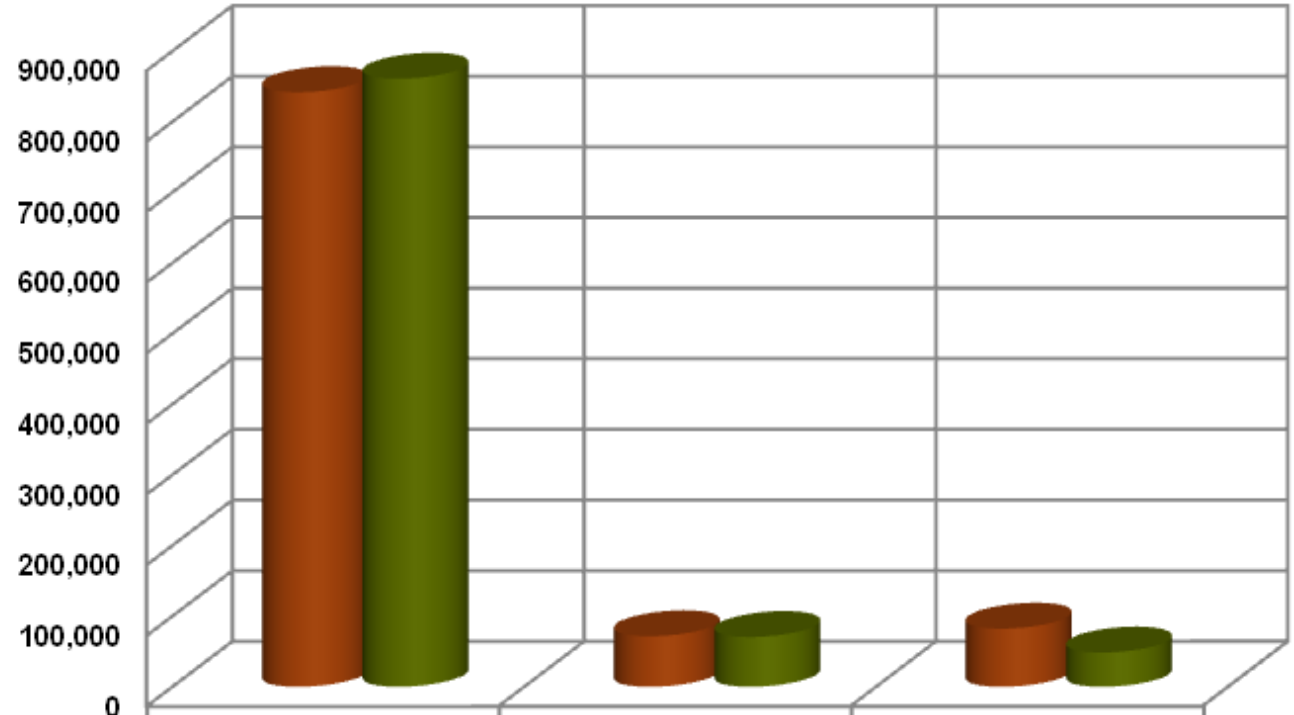


| | Vacunos N° de U.A. | Alpacas N° de U.A. | Llamas N° de U.A. |
|---|---|---|---|
| U.A. con tierra 1994 | 841,960 | 71,614 | 82,306 |
| U.A. con tierra 2012 | 860,925 | 70,546 | 48,559 |

# La actividad pecuaria ¿Es un indicador del cambio? (2)

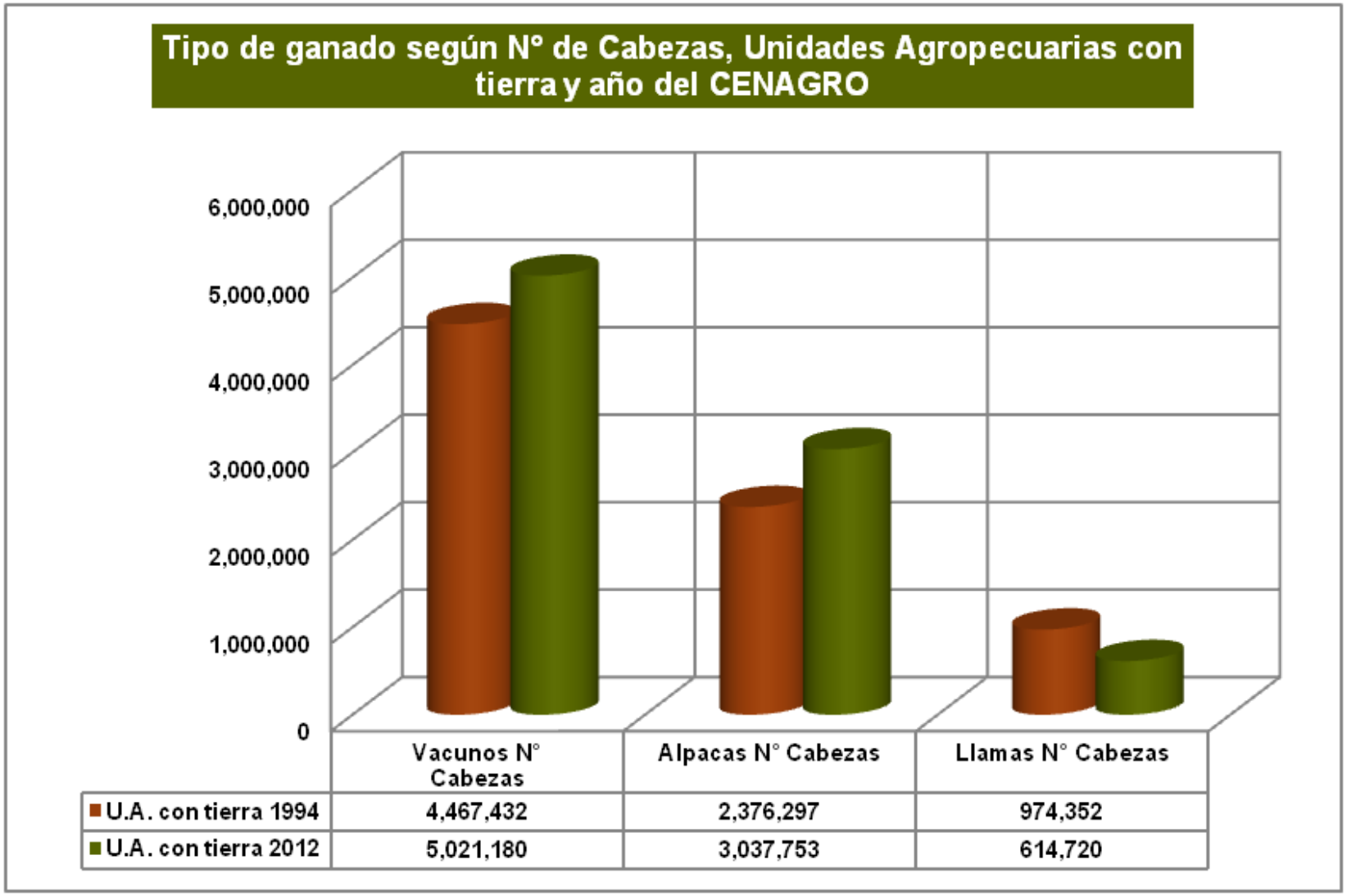

PLENO
Ingeniería Social

# …en conclusión

El Estado Peruano no está empleando los criterios establecidos en la Ley y Reglamento para para identificar a los PPII.

Tampoco ha establecido indicadores para identificar objetivamente a los PPII.

El uso de indicadores está demostrando que actualmente existirían muy pocas Comunidades Campesinas que pueden ser identificadas como parte de un PPII.

Debido a ello se explicaría porque no se puede implementar la Base de Datos que determine cuales son los PPII que existen en el Perú.

# MUCHAS GRACIAS

**Pleno Ingeniería Social S.A.C.**

**Calle Parasol Nº 346 - Urb. Los Sauces – Lima 34 -**
**Teléfono: (51) (1) 2714506**

**e-mail: pleno@pleno.com.pe**